



CUT: 53976-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0179-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 28 de Marzo del 2025

VISTO:

El Expediente administrativo ingresado con CUT N° 53976-2025, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Rayan y Yahuarcocha, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

El Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y conforme a lo dispuesto en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos iniciados al amparo de lo previsto en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, deben concluir con estas normas;

Mediante la Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos;

El numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, señala que: El funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Con Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI se establecen disposiciones para el proceso electoral extraordinario de la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo

2021-2024, de las organizaciones de usuarios señaladas en la Ley 30157 y en su Reglamento y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria del país.

La Segunda Disposición complementaria final del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA dispone que, los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la Apertura del libro de actas y b) El acta donde conste la elección válida.

Que, el Informe Técnico N° 0170-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, señala en sus conclusiones que, de la evaluación del expediente presentado por el recurrente este cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayan y Yahuarcocha y, recomienda reconocer a su Consejo Directivo, el mismo que tendrá vigencia a partir del 26 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la prórroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642;

Conforme a las facultades dispuestas por la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayan y Yahuarcocha, que pertenece al Subsector Hidráulico Puac-Canchayoc-Carhuay, que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase A, integrado por:

Presidente	Javier Luis Escudero Castillejo	DNI	32407127
Vicepresidente	Serafina Juana Quiñones Rosales	DNI	32850870
Vocal	Fray Erardo Cotos Acosta	DNI	32407052
Vocal	Caracciolo Graciano Garbozo Chauca	DNI	32407202
Vocal	Martha Zenaida Sevilla de Huete	DNI	32391130
Vocal	Carlos José Cotos Cortez	DNI	32407204

Artículo Segundo. - El periodo de mandato del consejo directivo reconocido, tiene vigencia desde el 26 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la prorroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642.

Artículo Tercero. - Disponer que el Comité de Usuarios de Agua Rayan y Yahuarcocha, implemente la Adecuación de sus Estatutos a lo dispuesto en la “Ley que Regula a las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos” - Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, así como a los Lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, aprobados mediante Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA.

Artículo Cuarto. - Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los miembros del consejo directivo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ